



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



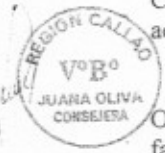
**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
 N° 015 -2006-REGION CALLAO-CR**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de Agosto del 2006, el Señor Fernando García Huby solicitó licencia sin goce de haber por 30 días en el ejercicio del cargo de Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, por el periodo comprendido entre el 20 de Octubre al 20 de Noviembre del 2006, a fin de participar en las próximas Elecciones Municipales y Regionales 2006;

Que, mediante Resolución N° 860-2006-JNE, de fecha 10 de mayo del 2006, el Jurado Nacional de Elecciones establece disposiciones aplicables a los candidatos a Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales, así como candidatos a Alcaldes y Regidores Municipales;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, señala que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Agosto del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional No. 0006-2003-CR/RC y sus modificatorias.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la licencia sin goce de haber solicitada por el Señor Fernando Alberto García Huby, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, por el lapso de 30 (treinta) días, a partir del 20 de octubre al 20 de noviembre del 2006, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma regional.

**SEGUNDO.- DEJAR** en suspenso toda norma que se oponga al presente Acuerdo del Consejo Regional.

**TERCERO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
 ROGELIO CANCHES GUZMAN  
 Presidente del Consejo Regional